

6000

Bogotá, D.C. 11 de noviembre de 2020

Señor(a).

PETICIONARIO ANONIMO

mpena76@gmail.com

Ciudad.-

ASUNTO: Respuesta petición SDQS No. 2861902020

Respetado(a) Peticionario(a).

Se acusa la recepción del documento radicado a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, como obra en el asunto, en el que pone en conocimiento varios aspectos relacionados con una funcionaria de la entidad.

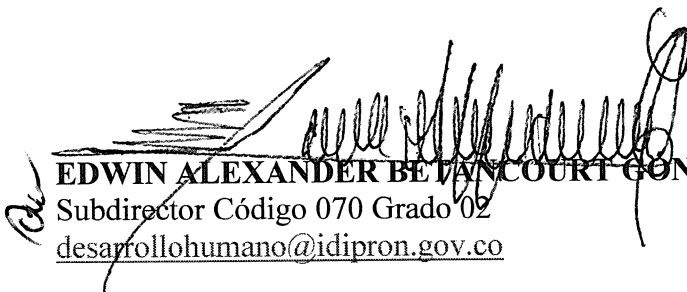
Que sobre las peticiones elevadas ante autoridades administrativas se debe traer a colación lo señalado por la Ley 1755 de 2015, que en sus artículos 13 y 19 señala:

*“Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a **presentar peticiones respetuosas a las autoridades**, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.”*

*“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. **Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo**. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.”*

Por lo anterior y por contener la petición afirmaciones que pueden considerarse irrespetuosas, aunque tampoco es claro el alcance o finalidad de esta, se procede a su rechazo, no siendo procedente para esta entidad efectuar ninguna manifestación al respecto.

Cordialmente,


EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GONGORA
Subdirector Código 070 Grado 02
desarrollohumano@idipron.gov.co

Proyectó: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista *Caab*
Revisó: Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas / Asesor Código 105 Grado 01 STDH *sp*

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>, en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

